Statement Control of Statement

DOMESTIC PROPERTY OF

"Decesio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Atio de la Lucha contra la Comupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN Nº 2805-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 02 de mayo de 2019

METO

El Expediente Nº 0002216-2019 de fecha 07 de marzo de 2019 presentado por el administrado JOSE ALEJANDRO DIAZ MACHADO, de nacionalidad venezolana, identificado con PASAPORTE Nº 049840559; y el INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 2817-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 — Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del articulo 4º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MNEDU en concordancia con el literal b) del articulo 51º del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado per Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo Nº 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Titulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDUCD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo № 038-2016, № 010-2017, № 099-2017 y № 155-2018-SUNEDUCD, en adelante, el Reglamento;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4º del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31º del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, mediante Expediente Nº 0002216-2019 de fecha 07 de marzo de 2019 el administrado JOSE ALEJANDRO DIAZ MACHADO, solicitó el Reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo

Expediente: 0002216-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titudo Educaciendo el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR dede cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obteneres de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.









Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Titulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976,

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son. Macedonia del Norte, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede, Serbia, Suriname y Venezuela;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, titulos y certificados para los efectos académicos (...)".

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) Nº 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por el Ministerio de Relaciones Ederiores del Perú, se señala que es "(...) juridicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)":

Que, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente Nº 0002216-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 2817-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de abril de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32* del Reglamento para el reconocimiento del diploma extranjero:

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley № 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO RECONOCER en favor de JOSE ALEJANDRO DIAZ MACHADO, identificado con PASAPORTE № 049840559, el diploma de Título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA **BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

Expediente: 0002216-2019

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Edranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código GR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código GR que puede obtenense de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

CLAUDIA BAYRO VALENZA Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitana - Sune







CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos DIAZ MACHADO
Nombres JOSE ALEJANDRO

Tipo de Documento de Identidad PAS

Numero de Documento de Identidad 049840559

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Pais de Procedencia

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº

Fecha de Resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS

VENEZUELA

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO RESOLUCIÓN № 2805-2019-SUNEDU-02-15-02

02/05/2019



Santiago de Surco, 09 de Setjembre de 2020

JESÚS ANDRÉS VEZA GUTIÉRREZ

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu SUNEDU SUNEDU SUPERATE DE DESCRIP MADE NA DE TELESTORA SUPERATE STREET PARK

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Mittivo: Servidor de

Agente automatizado. Fecha: 09/09/2020 18:50:02-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4" del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Titulo que se señala.

(*)Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 08 de Marzo de 2021

28/8/23, 11:09 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
DIAZ MACHADO , JOSE ALEJANDRO PAS 049840559	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 15/12/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 02/05/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES ROMULO GALLEGOS VENEZUELA

about:blank 1/1